



RESOLUCION DECANAL N° 49/08

VISTO

La Resolución Decanal 331/07 que dispuso el pago de horas extras a agentes no docentes de la Facultad;

CONSIDERANDO

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que la escasez de personal en distintas áreas de esta Facultad, hace necesario que continúe la realización de horas extras, por parte de algunos agentes no docentes;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 de marzo de 2008 al 15 de junio de 2008 inclusive (proporcional), al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;

- Sra. María Di Maggio Leg. 338**: \$ 199,36 por 05 horas extras mensuales.
- Sr. Ricardo Pereyra Leg. 23752**: \$ 417,01 por 18 horas extras mensuales.
- Sra. Elsa López Leg. 26182**: \$ 193,31 por 06 horas extras mensuales.
- Sra. Gloria López Leg. 29304**: \$ 403,70 por 12 horas extras mensuales.
- Sr. Diego Aguirre Leg. 38665**: \$ 524,29 por 19 horas extras mensuales.

ARTICULO 2°: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a los recursos del Fondo Universitario del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 13 de marzo de 2.008.-


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.